

21 OCT 2022



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución de Gerencia General Instituto Nacional Penitenciario N° 075-2022-INPE/GG

Lima, 21 OCT 2022

VISTOS, la solicitud de defensa legal de fecha 07 de octubre de 2022; el Memorando N° D000118-2022-INPE-URH.ERYD-LGJ de fecha 13 de octubre de 2022, del Responsable del Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos del INPE; el Memorando N° D000744-2022-INPE-OAJ de fecha 20 de octubre de 2022, conteniendo el Informe N° D000085-2022-INPE-OAJ-GBI, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Fiscal de fecha 22 de julio de 2022, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, con la Carpeta Fiscal N° 2406075500-2022-247, dispone iniciar diligencias preliminares en sede fiscal, entre otros, contra **RICHARD GARCIA CORONADO**, administrador del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, por el presunto delito de Negociación Incompatible;

Que, con escrito de fecha 07 de octubre de 2022, **RICHARD GARCIA CORONADO**, administrador del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, solicita defensa legal, con motivo de la investigación que se le sigue en su contra, por la presunta comisión del delito de Negociación Incompatible;

Que, con Memorando N° D000723-2022-INPE-OAJ de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, solicita a la Unidad de Recursos Humanos del INPE, remita la documentación relacionada los puestos (especificando periodos) y funciones desempeñadas por el servidor **RICHARD GARCIA CORONADO**;

Que, el Responsable del Área de Legajos y Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Memorando N° D000118-2022-INPE-URH.ERYD-LGJ de fecha 17 de octubre de 2022, remite la información solicitada sobre los puestos y funciones desempeñadas por el servidor **RICHARD GARCIA CORONADO**, apreciándose que mediante Resolución Directoral N° 504-2019-INPE/17 de fecha 26.12.2019 fue rotado del Establecimiento Penitenciario de Piura al Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo con función de administrador y Jefe de Recursos Humanos; asimismo mediante Resolución Directoral N° 135-2020-INPE/17 de fecha 30.06.2020, fue rotado como responsable de Transporte del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo; y con Resolución Directoral N° 026-2021-INPE/ORNCH de fecha 05.02.2021, fue rotado al Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo, grupo ocupacional de Técnico, con nivel remunerativo STF y Régimen Laboral DL. N° 276;

Que, sobre el particular, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, del Servicio Civil, señala como un derecho individual del servidor público contar, entre otros, con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad. Acotando que si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad, el beneficiario debe reembolsar el costo del asesoramiento y de la defensa especializada;

Que, la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para Acceder al Beneficio de Defensa y Asesoría de los Servidores y Ex Servidores Civiles", aprobada



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General

21 OCT 2022
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE, modificada por las Resoluciones N° 185-2016-SERVIR-PE y N° 103-2017-SERVIR-PE, establece como derecho de los servidores y ex servidores civiles, a contar con, entre otros, la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos;

Que, a través del Informe N° D000085-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, de la revisión y el análisis de los actuados, el solicitante ha cumplido con presentar los requisitos de admisibilidad exigidos en el numeral 6.3 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC; asimismo, que los hechos imputados en contra del servidor **RICHARD GARCIA CORONADO**, se encuentran ligados a las funciones que desempeñó como administrador del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, por lo que resulta procedente acceder a la al pedido de solicitud de defensa legal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 339-2021-INPE/P de fecha 23 de diciembre de 2021, corresponde a la Gerencia General aprobar o denegar las solicitudes a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por la Resolución N° 284-2015-SERVIR-PE y modificatorias;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Presidencial N° 285-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la solicitud de defensa legal del servidor **RICHARD GARCIA CORONADO**, en su condición de administrador del Establecimiento Penitenciario de Pacasmayo, en las investigaciones que se le sigue ante la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lambayeque, con la Carpeta Fiscal N° 2406075500-2022-247, por el presunto delito de Negociación Incompatible.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme al ámbito de sus competencias, adopten las acciones pertinentes para la ejecución de los gastos respectivos en virtud a la defensa legal aprobada en la presente resolución, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y debiendo, necesariamente, tener en cuenta lo señalado en los numerales 2.12 a 2.15 del Informe N° D000085-2022-INPE-OAJ-GBI de fecha 19 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTICULO 3°.- DISPONER se ponga en conocimiento del presente caso, a la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, a efectos de que cautele los intereses de la Entidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente resolución en el portal del Instituto Nacional Penitenciario (<http://www.gob.pe/inpe>).

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese;



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

